

con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Santa María de Corcó. Localidad: Santa María de Corcó.—Colegio Nacional «Els Cabrerers», domiciliado en calle Padró, 3, que fue creado por Decreto 3069/1975, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), para 320 puestos escolares. Se hace constar que este Centro debe considerarse puesto en funcionamiento porque se corresponde enteramente con el que fue creado con idéntica denominación y domicilio por Decreto 2477/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 2 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. La composición actual de este Centro se dio por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y es de 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente, a cuyo efecto se aclara que por dicha Orden ministerial se integraron dos unidades de niños y una de niñas, transformadas todas en mixtas, así como una unidad de párvulos, que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, domiciliada en San Bartolomé, 8, que desapareció al quedar integrada en el Colegio Nacional.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Colegio Nacional «El Ampurdán», domiciliado en calle Moyanés, sin número, de Ciudad Badia, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1353/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares mixtas, de Educación General Básica, dos unidades de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Jacinto Elías, sin número, esquina a avenida del Vallés, para 320 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 1899/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en un aula preindustrializado, con la denominación de Colegio Nacional «Mágdalena Rosell», y una composición de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.—Colegio Nacional «15 de Junio», domiciliado en Urbanización Torre Roja, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 413/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción (Plan Fuensaldá), con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

24284 *ORDEN de 14 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Carbonizaje Textil, Sociedad Anónima», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Carbonizaje Textil, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad mercantil «Carbonizaje Textil, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de treinta de noviembre de mil novecientos setenta por la que, confirmando en alzada la dictada por el Delegado provincial de Trabajo de Barcelona con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, se dispuso la aplicación a la Empresa demandante del Convenio colectivo para Industrias Auxiliares de la Textil (Ramo de Agua), de la provincia de Barcelona, aprobado en veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas reso-

luciones administrativas, por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Félix F. Tejedor.—José L. Ponce de León.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Baret.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

24285 *ORDEN de 14 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 1971, confirmatoria de la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra, en 13 de febrero de 1970, que denegaron adhesión al Convenio colectivo sindical aprobado en 19 de julio de 1969, a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas Resoluciones administrativas, por estar ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Baret.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

24286 *ORDEN de 17 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Anguita Román y otros productores de la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr. Habiendo recaído resolución firme en 22 de abril de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Anguita Román y otros productores de la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Anguita Román, don Rafael Galero Plaza, don Hilario Callejo Pérez, don José Centellas Martí, don Narciso Corominas Latorre, don Juan Díaz Espinosa, don Angel Díaz Malagulla, don Luis Fernández Conesa, don Vicente González Gómez, don Basilio Giménez Fernández, don Pedro Gironell Coll, don Alfonso Gea Tamboles, don Juan García de Tomás Muñoz, don Agustín Grau Perales, don Enrique González Mansilla, don Ramón Giter Gallego, don Salvador Juárez Garrigós, don Juan López Ciorraga, don Fernando Lara Serrano, don José López Rodríguez, don Bernardino de Luis de Luis, don Antonio Mancho Arévalo, don Alfonso Muñoz Castro, don Guillermo Montero Mosquera, don Julián Molina Rubio, don Jeremías Miguélez Combarros, don Benedicto Martín Fernández, don Adolfo Martín Fernández, don Mariano Nava Navarro, don Pedro Navarro Molina, don Miguel Oros Galilea, don Arturo Pérez Terruella, don Juan Pardo Oviedo, don Vicente Ponce Meitas, don Pedro Pujol Sanfeliú, don Jaime Roca Comapesada, don Amable Rodríguez Rodríguez, don Amador Rojas Caballero, don Rafael Roca Lloréns, don Antonio Rodríguez Martínez, don Rafael Sierra Saspedra, don Vicente Saminieto Lonsán, don Jesús Torres Muñoz, don Santos Tudela Díaz, don José Miguel Zurdo Giménez, doña Filomena Arroyo Lascoz, don Ricardo